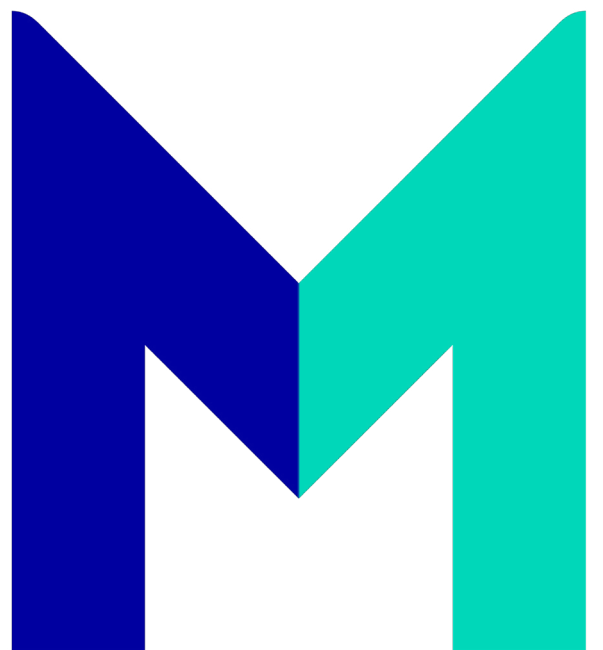


# MARS

## Código de Conducta del Proveedor



Nuestra filosofía empresarial, que se encuentra profundamente arraigada en los Cinco Principios de Mars, nos lleva a trabajar con proveedores que estén dispuestos a cumplir con nuestros estándares y requisitos, y que estén comprometidos con unos valores que sean compatibles con los nuestros.

Nuestro Código de Conducta del Proveedor sigue los preceptos de la Carta Internacional de Derechos Humanos, los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 en lo relativo a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Las Empresas y Los Derechos Humanos.

Este documento, junto con las directrices correspondientes, establece nuestras expectativas en cuanto a los proveedores de Mars con respecto a las prácticas comerciales, incluido su enfoque en cuanto a los derechos humanos, el medioambiente y las prácticas éticas en conformidad con los requisitos legales, la Política de Derechos Humanos de Mars, Incorporated, y otras políticas relacionadas de Mars, así como las buenas prácticas internacionales.

Se espera que todos los proveedores de Mars, definidos como terceros con los que Mars tiene relaciones comerciales activas para el suministro de bienes o servicios, apliquen este Código de Conducta del Proveedor de la siguiente manera:

## MANO DE OBRA INFANTIL

- Se prohíbe el empleo ilegal o la explotación infantil en cualquiera de sus formas.
- No se contratará a ninguna persona menor de 16 años, o que no haya alcanzado la edad legal para trabajar o cuya edad no supere la designada como la de escolarización obligatoria, aquella que sea mayor. Esta guía está sujeta a las excepciones reconocidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- No se contratará a personas menores de 18 años de edad para puestos que incluyan actividades peligrosas o que interfieran con las actividades educativas normales.
- En caso necesario, existen medidas de protección infantil para garantizar que los niños no sufran daños, explotación, ni abuso como resultado de las actividades de los trabajadores en el lugar de trabajo o en la vivienda o el transporte provistos por el empleador.

## COMPENSACIÓN Y PRESTACIONES

- Se proporcionarán todos los salarios y prestaciones establecidos por ley.
- El pago se realizará de forma puntual y, al menos, una vez al mes.
- No se harán deducciones del pago como forma de castigo.
- Se conservarán registros detallados, en conformidad con estas normas, y se proporcionará información transparente sobre el pago de manera oportuna

- Las prestaciones por embarazo, maternidad y lactancia, incluyendo las protecciones, permisos y espacios pertinentes, se proporcionarán en conformidad con la ley.

## DISCRIMINACIÓN

- Está prohibida cualquier discriminación o acoso en la contratación, pago, promoción o en el lugar de trabajo por motivos de raza, color, sexo, origen nacional o social, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, estado civil, embarazo, identidad de género o cualquier otro estado protegido por la ley vigente.
- Están prohibidas todas las formas de abuso o acoso en el lugar de trabajo.

## MEDIO AMBIENTE

- Se cumplirá con las leyes medioambientales aplicables, en especial con aquellas relacionadas con los residuos, el aire y el agua.
- Deberán obtenerse todos los permisos medioambientales requeridos para el uso y eliminación de agua y residuos.
- Deberá obtenerse el título de propiedad o el contrato de arrendamiento de su terreno, y no deberán existir indicios de que el derecho del proveedor a poseer o arrendar dicho terreno sea impugnado.

## ÉTICA

- El proveedor deberá cumplir con todas las leyes vigentes aplicables, incluidas las relativas al soborno, la corrupción o cualquier tipo de práctica empresarial fraudulenta.

## TRABAJO FORZADO

- Se prohíben todas las formas de trabajo forzoso, incluida cualquier forma de trabajo penitenciario, tráfico ilegal de mano de obra, contratos de cumplimiento forzoso o en régimen de servidumbre.
- No podrán retenerse los documentos personales de identificación o documentos de viaje originales, y la libertad de movimiento no quedará restringida.
- No se cobrará ni se exigirá realizar ningún tipo de pago o depósito a los trabajadores para obtener o mantener su puesto de trabajo. No se retendrá el pago ni se establecerán condiciones que pudiesen limitar la capacidad de un trabajador para elegir libremente un empleo.
- Se proporcionará información precisa e inteligible, por escrito y con antelación al empleo, acerca de la naturaleza del trabajo, su compensación, las horas de trabajo y sus prestaciones.

## LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

- Se respetará el derecho a afiliarse, no afiliarse o crear un sindicato en conformidad con la ley y sin temor a represalias, intimidación o acoso.
- Cuando un sindicato legalmente reconocido represente a los trabajadores, el proveedor se compromete a establecer un diálogo constructivo con los representantes libremente elegidos del sindicato y a negociar de buena fé con dichos representantes.

## SALUD Y SEGURIDAD

- Deberá proporcionarse un lugar de trabajo seguro e higiénico que cumpla con lo establecido en la legislación vigente, y deberán implementarse sistemas de detección y gestión de riesgos potenciales para los trabajadores.
- Los trabajadores realizarán cursos de formación y capacitación sobre salud y seguridad, los materiales peligrosos y productos químicos se almacenarán de forma adecuada y los trabajadores contarán con el equipo de protección personal apropiado.
- La salud e higiene de los trabajadores se proporcionará según corresponda en el lugar de trabajo, incluyendo baños, acceso a agua potable e inocuidad de los alimentos.
- No se deberán imponer restricciones irrazonables en relación con el baño, los descansos o los permisos para lactancia de los trabajadores.

- La vivienda, el transporte y los alimentos proporcionados por el empleador deberán ser higiénicos y seguros

## NOTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

- Los trabajadores conocerán y tendrán acceso a un mecanismo de quejas transparente, receptivo, anónimo, imparcial y confidencial proporcionado por el proveedor a través del cual puedan plantear dudas o informar del incumplimiento de las políticas de los proveedores, de las expectativas establecidas en este Código de Conducta del Proveedor, así como otras quejas laborales o infracciones legales o éticas.
- Se prohíben las represalias contra los trabajadores que denuncien infracciones o cooperen en las investigaciones.

## JORNADA LABORAL

- El horario laboral normal y las horas extraordinarias deberán ser conformes con la ley y tendrán en cuenta la seguridad de los trabajadores. Las horas de carácter extraordinario serán voluntarias.
- Se darán 24 horas consecutivas de descanso por cada período de trabajo de 7 días. Si lo permite la ley, se darán 48 horas consecutivas de descanso en cada período de trabajo de 14 días.

# Código de Conducta do Fornecedor

Se espera, como mínimo, que todos los proveedores de Mars cumplan con las leyes y reglamentos aplicables. Mars espera que sus proveedores apliquen el Código de Conducta del Proveedor si este establece un estándar más alto al requerido por la ley. En el caso de que el cumplimiento con el Código de Conducta del Proveedor pudiese generar un conflicto o un incumplimiento de las leyes o reglamentos aplicables, el proveedor comunicará a Mars esta situación y explicará cómo pretende actuar de manera responsable.

Los proveedores implementarán políticas, sistemas de gestión, procedimientos y personal adecuados para cumplir con las expectativas del Código de Conducta del Proveedor. Los proveedores comunicarán a los trabajadores los estándares con los que se ha comprometido, así como las leyes, reglamentos y protecciones pertinentes. Los proveedores notificarán a Mars cualquier infracción legal, real o presunta, incluyendo las medidas legales contra el proveedor por parte de las autoridades a causa de la vulneración de los derechos humanos, de las leyes medioambientales o de las leyes anticorrupción o antisoborno. Mars se reserva el derecho a solicitar y recibir información adicional por parte del proveedor con respecto a su gestión de los problemas relevantes.

Si los proveedores de Mars son distribuidores, intermediarios y representantes, se espera que los proveedores de primer nivel que trabajen para ellos y suministren productos para Mars también apliquen estas normas y proporcionen esta garantía a Mars si esta así lo solicita. Se espera que los proveedores de Mars proporcionen a estos socios asistencia para cumplir con estas expectativas de la forma necesaria.

No se permitirá a los proveedores subcontratar la producción de bienes y servicios para Mars sin informar primero a Mars por escrito y recibir un acuerdo escrito que confirme la aceptación por parte de Mars. Si Mars aprobase la subcontratación, los lugares de trabajo subcontratados deberán cumplir con las expectativas del Código de Conducta del Proveedor.

Se espera que los proveedores se aseguren de que todos los comerciantes que les brinden servicios en su lugar de trabajo, incluyendo la provisión de trabajadores, también apliquen estas normas y que brinden esta garantía a Mars cuando esta así lo solicite. Se esperará que los proveedores de Mars proporcionen a sus vendedores asistencia para cumplir con estas expectativas de la forma necesaria.

A fin de identificar si un proveedor cumple con el Código de Conducta del Proveedor, Mars se reserva el derecho de solicitar a los proveedores que realicen autoevaluaciones, comuniquen las políticas o procedimientos pertinentes, o que queden sujetos a auditorías anunciadas y no anunciadas en el lugar de trabajo, ya sean directas o realizadas por terceros, así como a evaluaciones de las instalaciones del proveedor, incluyendo las viviendas proporcionadas por el proveedor o los proveedores de mano de obra, y los lugares de trabajo en los que el proveedor haya subcontratado la producción de productos adquiridos por Mars. Mars se reserva el derecho de auditar las operaciones, registros, políticas y procedimientos de las entidades mencionadas anteriormente, así como de realizar entrevistas confidenciales con los trabajadores en relación con dichas auditorías o evaluaciones, según corresponda y de la forma acordada. Si así se solicita, los distribuidores, intermediarios y representantes que suministren a Mars también proporcionarán a esta acceso a los lugares de trabajo, registros, políticas, procedimientos y trabajadores de sus proveedores de primer nivel. Si Mars identificase áreas de incumplimiento, se reservará el derecho de solicitar a los proveedores que realicen las inversiones necesarias en los sistemas y que se mejoren las condiciones para garantizar su cumplimiento.

Mars anima a sus proveedores a comprender y tomar las medidas adecuadas para abordar los problemas relacionados con los derechos humanos, el medioambiente y la ética en sus cadenas de suministro. Si Mars así lo solicita, Mars espera que sus proveedores compartan información sobre las políticas y prácticas de su cadena de suministro, las condiciones o riesgos en las cadenas de suministro, y la forma en que se previenen o se abordan dichas condiciones o dichos riesgos. Si Mars así lo solicita, los proveedores le facilitarán información relacionada con su cadena de suministro, incluyendo los países de origen de los materiales utilizados en los productos que se suministran a Mars. Mars se reserva el derecho de difundir esta información de forma pública.

Mars, a su entera discreción, se reserva el derecho a no iniciar, suspender o cesar su relación con un proveedor si éste se niega a aceptar el Código de Conducta del Proveedor o si se niega a tomar las medidas adecuadas para cumplir con el mismo.